

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

109

VILLAMANTA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante decreto de Alcaldía número 773/2025, de fecha 21 de octubre, se ha aprobado el siguiente:

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE EJERCICIO 2026

EJERCICIO ECONÓMICO	CONCEPTO	PLAZO COBRANZA
Año 2026	Impuesto vehículos de tracción mecánica	04 de mayo al 30 de junio de 2026
1.º Semestre Año 2026	Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 50% importe padrón	15 de mayo al 31 de julio de 2026
2.º Semestre Año 2026	Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 50% importe padrón	15 de septiembre al 01 de diciembre de 2026
Año 2026	Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica	15 de septiembre al 01 de diciembre de 2026
Año 2026	Impuesto de actividades económicas	15 de septiembre al 01 de diciembre de 2026
Año 2026	Tasa recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos (basuras)	02 de marzo al 30 de abril de 2026
Año 2026	Tasa de vados	04 de mayo al 30 de junio de 2026

Lo que se publica para general conocimiento, indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Madrid, o bien recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 52.1 LRBRL y el artículo 117.1 LRJPAC, o cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, y sin perjuicio de interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, se podrá ejercitar por los interesados, cualquier otra acción que estimen procedente.

En Villamanta, a 21 de octubre de 2025.—El alcalde, Mariano Núñez Muñoz.

(01/17.172/25)

